

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2021-3810** *Notificación de tasación de costas y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancias de ANNA LOBODA, frente a CELUISMA SA, CITYHOUSE ALISAS SL y HOTEL FLORIDA NORTE SL, en los que se practicado la TASACIÓN DE COSTAS cuyo importe asciende a la cantidad de 287,68 euros disponiéndose se de traslado a las partes por plazo común de DIEZ DÍAS (art. 244.1 LEC). Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (art. 245.4 LEC). Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quien y como corresponda (art. 244.2 LEC).

Asimismo se ha practicado la LIQUIDACIÓN DE INTERESES cuyo importe asciende a la cantidad de 415,75 euros disponiéndose dar traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente. Hágase saber al deudor que se entenderá presta su conformidad si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado conferido o se limita a negar genéricamente, sin concretar los puntos en que discrepa de la liquidación, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia (art. 714,2 LEC).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CELUISMA SA y CITYHOUSE ALISAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de abril de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2021/3810